



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 009 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/2025 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRÚA, MARCA PALFINGER MODELO PKB 10000” ID N° 459.645”.

Asunción, 07 de enero de 2025.

VISTO:

El Memorándum GOP/040/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Operaciones y Proceso; el Memorándum DOC DCV1/540/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/1153/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 010/2025 de fecha 6 de enero de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 167/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GOP/040/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, la Gerencia de Operaciones y Proceso remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de Contratación por Excepción N° 03/2025 “*Reparación y Mantenimiento de Grúa, Marca Palfinger Modelo PKB 10000*” ID N° 459.645.

Que, por Memorándum DOC DCV1/540/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Sección Licitaciones remite al Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado y solicita su derivación a la Dirección Jurídica, para el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/1153/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Dirección Jurídica dictamina que: “...*De esta forma, en este caso la Gerencia de Operaciones y Procesos (GOP) como unidad solicitante y administradora de la contratación y la Dirección Operativa de Contratación (DOC), como unidad responsable de los procesos de contratación, deben velar por la conveniencia económica para PETROPAR de la implementación de las condiciones y cláusulas que se pretenden introducir a este tipo de llamados, efectuando el análisis de cuánto será comprometido y de los resultados que se pretenden razonablemente obtener de los mismos, cuidando siempre salvaguardar los intereses de PETROPAR, posibilitando la mayor participación en condiciones de igualdad y libre competencia, sin comprometer la eficiencia, economía y transparencia que deben primar en llamados de esta naturaleza, conforme a las normas de procedimiento vigente previstas para el efecto y en atención a los Principios Generales de la Contrataciones Públicas, a fin de que se garantice al Estado Paraguayo las mejores condiciones*”. (...) Con las menciones precedentes, se cumple en devolver el expediente

Es fotocopia del documento que
en el Archivo de la empresa.

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 009 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 03/2025 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRÚA, MARCA PALFINGER MODELO PKB 10000” ID N° 459.645”.

de referencia a la Dirección Operativa de Contratación (DOC) de conformidad a los extremos expuestos en el numeral (3) de esta Nota Interna”.

Que, por Nota Interna DOC N° 010/2025 de fecha 6 de enero de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Contratación por Excepción N° 03/2025 “Reparación y Mantenimiento de Grúa, Marca Palfinger Modelo PKB 10000” ID N° 459.645.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR la Excepcionalidad del Proceso de Contratación por Excepción N° 03/2025 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRÚA, MARCA PALFINGER MODELO PKB 10000” ID N° 459.645.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el llamado a la Contratación por Excepción N° 03/2025 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRÚA, MARCA PALFINGER MODELO PKB 10000” ID N° 459.645.

Artículo 3°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Excepción N° 03/2025 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRÚA, MARCA PALFINGER MODELO PKB 10000” ID N° 459.645.

Es fotocopia del documento
en el Archivo de la empresa



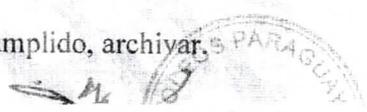
RESOLUCIÓN PR / EJ N° 009 /25

“POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXCEPCIONALIDAD DEL PROCESO, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 03/2025 “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE GRÚA, MARCA PALFINGER MODELO PKB 10000” ID N° 459.645”.

Artículo 4°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 5°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Es fotocopia del documento que está en el Archivo de la empresa.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES